09-41
GERENCIA
22-03-2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 17 de marzo de 2023
ACTA Nº 1625/23
Resolución N° 6

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LUQUE – PLURIANUAL – ID Nº 423.533»

VISTA:
La Comunicación Interna GUOC Nº 070/2023 de fecha 17 de marzo del año en curso remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:
Que, a través de la Comunicación Interna GRA N° 055/2023 remitida por la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, se solicita iniciar el proceso para la "Locación de Inmueble Determinado" donde se encuentra ubicado el Centro de Atención al Público de la ciudad de Luque.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a los mandatos legales, procede al estudio para la determinación de la viabilidad de aplicar la modalidad de "Locación de Inmueble Determinado", para el Centro de Atención al Público de la ciudad de Luque.

Que, el Artículo Nº 44, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuesen inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, la Resolución DNCP Nº 4444/2021, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", establece los procedimientos a ser implementados para la locación de inmuebles.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 17 de marzo de 2023
ACTA Nº 1625/23
Resolución N° 6

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el Anexo del Dictamen GUOC Nº 012/2023, de fecha 16 de marzo del 2023, concluyó que se ha aplicado la metodología dispuesta en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Que, la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al llamado, según Comunicación Interna UP Nº 143/2023 de fecha 09 de marzo del año en curso.

Que, la Asesoría Jurídica ha manifestado, en su Comunicación Interna AJ Nº 289 de fecha 17 de marzo del año en curso, que no se tiene reparo legal, por lo que recomienda continuar con las diligencias administrativas para la aprobación del proceso.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1º) Aprobar el procedimiento de Selección para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LUQUE – PLURIANUAL - ID N° 423.533.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaría de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 17 de marzo de 2023
ACTA Nº 1625/23
Resolución N° 6

2º) Adjudicar la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LUQUE – PLURIANUAL - ID N° 423.533, de acuerdo con el siguiente detalle:

LOCADOR	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
LAS MARIAS EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS - JULIA ARMINDA FERREIRA DE DANZOV	Gs. 325.000.000 (Guaraníes Trescientos Veinte Cinco Millones)

3º) Suscribir el respectivo contrato con el locador adjudicado, el cual tendrá duración conforme a lo establecido en la convocatoria del llamado.

4º) Designar como Administrador del Contrato a la Gerencia solicitante del llamado.

5º) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

6º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa